MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE PLANEACION
ASUNTOS LEGISLATIVOS

GS- 2026- 002636 **/ ASLEG -2.25**

Bogotá D.C., 30 de abril de 2026

Señor Coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: validación documentos aportados dentro del proceso PN DILOF SA 137 2026.

En el marco del proceso del proceso PN DILOF SA 137 2026, cuyo objeto es: "ADQUISICION DE MEDALLAS Y DISTINTIVOS" y con el fin de validar la información presentada por los oferentes GRANADOS & MEDALLAS S.A.S identificado con NIT 900947681 5, BOSTONIA S.A.S identificado con NIT 800119030 6 y MEDALLAS COLOMBIANAS S.A.S - MECO S.A.S NIT: 860053195-5:

I. GRANADOS & MEDALLAS S.A.S

NIT: 900947681 - 5
RL. GERMAN BUITRAGO GONZALÉZ C.C 1.026.567.867

- Certificado de existencia y representación persona jurídica (C.C.B) del 09/04/2026.
- Aporta carta de presentación de la oferta del 27/04/2024.
- Copia documento de identidad de representante legal GERMAN BUITRAGO GONZALÉZ C.C 1.026.567.867.
- Aporta compromiso anticorrupción del 27/04/2024.
- Aporta Certificación de Pagos de Seguridad Social y aportes Parafiscales artículo 50 ley 789 de 2002 (Personas Jurídicas) del 13/04/2026.

Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, judiciales, y Delitos Sexuales:

- No registra Antecedentes Fiscales en la página web de la Contraloría General de la República, Representante legal Código de Verificación 1026567867260429155946 y persona jurídica 900947681526042916225 6, consultas realizadas el 29/04/2026
- No registra Antecedentes Disciplinarios, persona natural según certificado ordinario **No. 295105102 y persona jurídica, según** certificado ordinario 295109121. Las consultas realizadas el 29/04/2026.
- No registra Antecedentes Penales y judiciales en la página web de la Policía Nacional, consulta realizada el 29/04/2026.
- No registra inhabilidad en la Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, de acuerdo con consulta realizada el 29/04/2026.

Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia.

- No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la página web de la Policía Nacional, con registro interno de validación nro. 139216895 y (persona jurídica) 139217131consulta realizada el 25/03/2026.

NOTA: El oferente **GRANADOS & MEDALLAS S.A.S**, aporta el certificado REDAM con Código Verificación: **Q45YSGU862 y** vigencia **2/07/2026,** conforme a lo estipulado en el parágrafo del artículo 4 y el artículo 6 numeral 1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

II. MEDALLAS COLOMBIANAS S.A.S - MECO S.A.S
Nit: 860053195-5
RL. MENDOZA CASTAÑO LUIS ALBERTO C.C 19146821

- Certificado de existencia y representación persona jurídica (C.C.B) del 13/04/2026
- Aporta carta de presentación de la oferta del 27/04/2024.
- Copia documento de identidad de representante legal MENDOZA CASTAÑO LUIS ALBERTO C.C 19.146.821.
- Aporta compromiso anticorrupción del 27/04/2024.
- Aporta Certificación de Pagos de Seguridad Social y aportes Parafiscales artículo 50 ley 789 de 2002 (Personas Jurídicas) del 16/04/2026.

Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, judiciales, y Delitos Sexuales:

- No aporta certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República, correspondientes al Representante legal LUIS ALBERTO MENDOZA CASTAÑO C.C 19.146.821 y persona jurídica MEDALLAS COLOMBIANAS S.A.S - MECO S.A.S Nit: 860053195-5.
- No aporta certificado de Antecedentes Disciplinarios, correspondientes al Representante legal LUIS ALBERTO MENDOZA CASTAÑO C.C 19.146.821 y persona jurídica MEDALLAS COLOMBIANAS S.A.S - MECO S.A.S Nit: 860053195-5.
- No aporta certificado de Antecedentes Penales y judiciales de la Policía Nacional, correspondientes al Representante legal LUIS ALBERTO MENDOZA CASTAÑO C.C 19.146.821
- No registra inhabilidad en la Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, de acuerdo con consulta realizada el 29/04/2026.

Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia.

- No aporta certificado de antecedentes medidas correctivas pendientes por cumplir en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la página web de la Policía Nacional

NOTA: El oferente **MEDALLAS COLOMBIANAS S.A.S - MECO S.A.S**, aporta el certificado REDAM con Código Verificación: **ZVEC41TKNJ y** vigencia **26/07/2026,** conforme a lo estipulado en el parágrafo del artículo 4 y el artículo 6 numeral 1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

III. BOSTONIA S.A.S Nit: 8001190306
ALDER AUDREY TIBAQUIRA DIAZ 97.446.547 de Puerto Leguizamo

- Certificado de existencia y representación persona jurídica (C.C.B) del 08/04/2026
- Aporta carta de presentación de la oferta del 27/04/2026.
- Copia documento de identidad de representante legal ALDER AUDREY TIBAQUIRA DIAZ 97.446.547 de Puerto Leguizamo.
- Aporta compromiso anticorrupción del 27/04/2024.
- Aporta Certificación de Pagos de Seguridad Social y aportes Parafiscales artículo 50 ley 789 de 2002 (Personas Jurídicas) del 16/04/2026.

Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, judiciales, y Delitos Sexuales:

- No registra Antecedentes Fiscales en la página web de la Contraloría General de la República, Representante legal Código de Verificación 97446547260430142308 y persona jurídica 800119030626043014242 6, consultas realizadas el 30/04/2026
- No registra Antecedentes Disciplinarios, persona natural según certificado ordinario **No. 295158304 y persona jurídica, según** certificado ordinario 295158423. Las consultas realizadas el 30/04/2026.
- No registra Antecedentes Penales y judiciales en la página web de la Policía Nacional, consulta realizada el 30/04/2026.
- No registra inhabilidad en la Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, de acuerdo con consulta realizada el 30/04/2026.

Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia.

- No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la página web de la Policía Nacional, con registro interno de validación nro. 97446547 y (persona jurídica) 139217131consulta realizada el 25/03/2026.

NOTA: El oferente **III.BOSTONIA S.A.S**, aporta el certificado REDAM con Código Verificación: **GUJHL8KA23 y** vigencia **05/07/2026,** conforme a lo estipulado en el parágrafo del artículo 4 y el artículo 6 numeral 1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

Por lo anterior, la firma**, GRANADOS & MEDALLAS S.A.S y BOSTONIA CUMPLE JURIDICAMENTE**

Atentamente,

Intendente Jefe **JOSE JERMAIN DIAZ MUÑOZ**
Evaluador jurídico

Subintendente **FREMIO SANDOVAL RUEDA**
Evaluador jurídico

Fecha de elaboración: 30/04/2025
Ubicación: Y:\2026\comunicacionesoficiales\abril

Carrera 59 26 – 21 CAN, Bogotá
Teléfono 5159565
ofpla.asleg@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
COORDINACIÓN DE INCORPORACIÓN Y CONTROL RESERVAS

GS- 2026 - 030274 – J DITAH - CICRE – 20.1

Bogotá D.C., 30 ABR 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero
Dirección Logística y Financiera
Carrera 59 No. 26 -21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: informe comité técnico proceso PN-DIRAF-SA-137-2026.

En atención al compromiso como comité técnico dentro del proceso de selección abreviada PN-DIRAF-SA-137-2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DISTINTIVOS METÁLICOS Y MEDALLAS", respetuosamente me permito informar a mi coronel que, se realizó la verificación de los requisitos señalados en el formato ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, los cuales fueron cargados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, por los siguientes (03) proponentes, así:

Nro.	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL
1	MECO S.A.S	LUIS ALBERTO MENDOZA CASTAÑO
2	GRANADOS Y MEDALLAS	GERMAN BUITRAGO GONZÁLEZ
3	BOSTONIA S.A.S.	ALDER AUDREY TIBAQUIRA DÍAZ

Por lo anterior, se procedió a revisar los documentos aportados por cada uno de los anteriormente relacionados en el sistema SECOP II, realizando comparación de cada uno de los ítems establecidos para los interesados en participar en el proceso contractual, con las siguientes apreciaciones en términos de *"cumple o no cumple"*, así:

NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN MEDALLAS Y/O DISTINTIVOS	CATEGORIAS O CLASES	NTMD -ET PN	EMPAQUE	MECO S.A.S		GRANADOS Y MEDALLAS		BOSTONIA S.A.S	
					CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	DISTINTIVO TALENTO HUMANO ÚNICA VEZ	ÚNICA VEZ	ET-PN-221-A1	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
2	DISTINTIVO OFICINA CONTROL INTERNO ÚNICA VEZ	ÚNICA VEZ	ET-PN-318	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
3	DISTINTIVO SECRETARIA GENERAL ÚNICA VEZ	ÚNICA VEZ	ET-PN-242	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
4	DISTINTIVO SANIDAD ÚNICA VEZ	ÚNICA VEZ	ET-PN-251-A1	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
5	DISTINTIVO COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS	ÚNICA VEZ	ET-PN-299-A1	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN MEDALLAS Y/O DISTINTIVOS	CATEGORÍAS O CLASES	NTMD -ET PN	EMPAQUE	MECO S.A.S		GRANADOS Y MEDALLAS		BOSTONIA S.A.S	
					CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6	DISTINTIVO DE LA INSPECCION GENERAL	ÚNICA VEZ	ET-PN-212-A2	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
7	DISTINTIVO SUBDIRECCION GENERAL	ÚNICA VEZ	ET-PN-330	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
8	DISTINTIVO DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA	ÚNICA VEZ	ET-PN-219-A1	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
9	DISTINTIVO OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACION INTERNACIONAL	ÚNICA VEZ	ET-PN-334	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
10	MEDALLA DE TALENTO HUMANO "Alberto Lleras Camargo"	PRIMERA VEZ	ET-PN-021-A5	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
11	MEDALLA DE TALENTO HUMANO "Alberto Lleras Camargo"	SEGUNDA VEZ	ET-PN-021-A5	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
12	MEDALLA DE TALENTO HUMANO "Alberto Lleras Camargo"	TERCERA VEZ	ET-PN-021-A5	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
13	MEDALLA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	PRIMERA VEZ	ET-PN-319	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
14	MEDALLA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	SEGUNDA VEZ	ET-PN-319	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
15	MEDALLA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL	PRIMERA VEZ	ET-PN-280	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
16	MEDALLA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL	SEGUNDA VEZ	ET-PN-280	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
17	MEDALLA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL	TERCERA VEZ	ET-PN-280	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
18	MEDALLA DE SANIDAD "Mayor General Henry García Bohórquez"	PRIMERA VEZ	ET-PN-252	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
19	MEDALLA DE SANIDAD "Mayor General Henry García Bohórquez"	SEGUNDA VEZ	ET-PN-252	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
20	MEDALLA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS "Excelencia de la Gestión en Comunicación"	PRIMERA VEZ	ET-PN-302	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
21	MEDALLA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS "Excelencia de la Gestión en Comunicación"	SEGUNDA VEZ	ET-PN-302	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN MEDALLAS Y/O DISTINTIVOS	CATEGORÍAS O CLASES	NTMD -ET PN	EMPAQUE	MECO S.A.S		GRANADOS Y MEDALLAS		BOSTONIA S.A.S	
					CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
22	MEDALLA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS "Excelencia de la Gestión en Comunicación"	TERCERA VEZ	ET-PN-302	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
23	MEDALLA DE LA INSPECCIÓN GENERAL "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez"	PRIMERA VEZ	ET-PN-211-A3	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
24	MEDALLA DE LA INSPECCIÓN GENERAL "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez"	SEGUNDA VEZ	ET-PN-211-A3	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
25	MEDALLA DE LA INSPECCIÓN GENERAL "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez"	TERCERA VEZ	ET-PN-211-A3	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
26	MEDALLA DIRECCIÓN GENERAL	CONTRIBUCIÓN EXCEPCIONAL	ET-PN-300	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
27	MEDALLA DIRECCIÓN GENERAL	LABOR EXTRAORDINARIA	ET-PN-300	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
28	MEDALLA ORDEN DE BOYACÁ	GRAN OFICIAL	ET-PN-155-A3	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
29	MEDALLA ROBERTO PINEDA CASTILLO	UNICA	ET-PN-164-A3	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
30	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE ESPECIAL PRIMERA VEZ	ET-PN-085-A6	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
31	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE ESPECIAL SEGUNDA VEZ	ET-PN-085-A6	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
32	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE ESPECIAL TERCERA VEZ	ET-PN-085-A6	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
33	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS	EXTRAORDINARIA PRIMERA VEZ	ET-PN-085-A6	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
34	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS	EXTRAORDINARIA SEGUNDA VEZ	ET-PN-085-A6	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
35	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS	EXTRAORDINARIA TERCERA VEZ	ET-PN-085-A6	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
36	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS	EXCEPCIONAL PRIMERA VEZ	ET-PN-085-A6	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
37	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS	EXCEPCIONAL SEGUNDA VEZ	ET-PN-085-A6	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
38	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS	EXCEPCIONAL TERCERA VEZ	ET-PN-085-A6	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
39	MEDALLA DE SERVICIOS	15 AÑOS CATEGORÍA A	ET-PN-157-A5	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN MEDALLAS Y/O DISTINTIVOS	CATEGORÍAS O CLASES	NTMD -ET PN	EMPAQUE	MECO S.A.S		GRANADOS Y MEDALLAS		BOSTONIA S.A.S	
					CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
41	MEDALLA DE SERVICIOS	20 AÑOS CATEGORÍA A	ET-PN-157-A5	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
42	MEDALLA DE SERVICIOS	20 AÑOS CATEGORÍA B	ET-PN-157-A5	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
43	MEDALLA DE DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA BRIGADIER GENERAL FORTUNATO GUAÑARITA LEGARDA	Primera Vez	ET-PN-060-A7	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
44	MEDALLA DE RESERVA POLICIAL	UNICA	ET-PN-336	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	
45	MEDALLA OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	UNICA	ET-PN-335	lo definido en la norma y/o especificación técnica	SI		SI		SI	

Nota: las normas y/o especificaciones técnicas enunciadas anteriormente son las que se encuentran actualizadas a la fecha de emisión del estudio previo, ***en tal sentido deben ser consultadas permanentemente en la página oficial de la Policía Nacional y/o Ministerio De Defensa***. - https://portal.POLICÍA.gov.co/contratacion/normas-tecnicas

Nro.	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CON FABRICANTE	MECO S.A.S		GRANADOS Y MEDALLAS		BOSTONIA S.A.S	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
1	Los oferentes deben hacer llegar copia de acuerdo, sociedad o contrato que se tenga con la empresa fabricante, actualizada donde deberá contener la siguiente información: - Nombre de la fábrica - Nombre y firma del representante legal - Dirección y teléfono de contacto (email) - Tipo de acuerdo comercial - Fecha de inicio y continuidad ininterrumpida Justificación: la anterior certificación se solicita, teniendo en cuenta que se han presentado diferentes inconvenientes en la ejecución y entrega en contratos anteriores, por lo cual se debe propender por que los interesados cuenten con la suficiente capacidad técnica y operativa para no obstruir la normal ejecución del contrato, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional para lograr verificar la veracidad de lo certificado. Nota: esta certificación solo aplica para los oferentes que no sean fabricantes de estos elementos.	N/A (Fabricante según cámara de comercio)		N/A (Fabricante según cámara de comercio)		N/A (Fabricante según cámara de comercio)	

Nro.	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	MECO S.A.S		GRANADOS Y MEDALLAS		BOSTONIA S.A.S	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	DISTRIBUIDORES Y/O COMERCIALIZADORES NACIONALES Y EXTRANJEROS Con el fin de verificar la procedencia extranjera de los bienes, el proponente deberá anexar junto con la oferta, certificación suscrita por parte del fabricante de los bienes donde exponga el origen de los elementos ofertados, esta certificación debe ser dirigida a la Dirección Logística y Financiera, en donde indique: - Nombre del fabricante, dirección, ciudad, país, número telefónico y código de área, página web y correo electrónico de contacto. - Nombre de los bienes ofertados. (Producto Terminado) - País de origen de los bienes. - Fecha de emisión de la certificación. - Dicha certificación debe ser suscrita en el idioma del país de origen, se debe anexar traducción simple al idioma español. (Cuando sea idioma diferente al español). - La certificación que sea presentada por el fabricante y que no certifica producto terminado, no será tenida en cuenta. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias con el fin constatar el contenido de la documentación presentada.	N/A (Fabricante según cámara de comercio)		N/A (Fabricante según cámara de comercio)		N/A (Fabricante según cámara de comercio)	

Nro.	PRESENTACIÓN DE CARTA COMPROMISO	MECO S.A.S		GRANADOS Y MEDALLAS		BOSTONIA S.A.S	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	El oferente en caso de ser fabricante deberá indicar dirección(es) de sus plantas, en caso de presentarse en calidad de distribuidor o comercializador deberá indicar las direcciones de sus maquilas junto con carta compromiso. En caso de efectuar la fabricación de los elementos con un tercero o maquilas deberá presentar carta en original de compromiso de la empresa o empresas, enunciando el compromiso adquirido, la cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: • Nombre o razón social de la empresa fabricante • Número del lote o lotes a producir • Cantidad de elementos a producir • Cronograma para la producción de elementos La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias con el fin constatar el contenido de la documentación presentada. En caso de efectuar la fabricación de los elementos con un tercero o maquilas deberá presentar carta en original de compromiso de la empresa o empresas, enunciando el compromiso adquirido, la cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: • Nombre o razón social de la empresa fabricante • Número del lote o lotes a producir • Cantidad de elementos a producir • Cronograma para la producción de elementos La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias con el fin constatar el contenido de la documentación presentada.	SI		SI		SI	

REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Nro.	REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN CRONOGRAMA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN PLAZO DE EJECUCIÓN.	MECO S.A.S		GRANADOS Y MEDALLAS		BOSTONIA S.A.S	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
4	La reunión de coordinación es liderada por la dependencia encargada de la verificación técnica del producto. El supervisor del contrato citará a reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. Para la reunión de coordinación deberán asistir con carácter obligatorio, el contratista, el organismo de certificación acreditado, el supervisor del contrato y el evaluador técnico de producto, de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3 o actualización vigente.	N/A (Todos se comprometen a cumplirlo)					
Nro.	MUESTRAS MATERIA PRIMA PARA CERTIFICACIÓN REQUISITOS ESPECÍFICOS	MECO S.A.S		GRANADOS Y MEDALLAS		BOSTONIA S.A.S	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
5	De acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3 o actualización vigente.	N/A (Todos se comprometen a cumplirlo)					
Nro.	PRODUCTO TERMINADO PARA INSPECCIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO	MECO S.A.S		GRANADOS Y MEDALLAS		BOSTONIA S.A.S	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
6	De acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3 o actualización vigente.	N/A (Todos se comprometen a cumplirlo)					
Nro.	OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	MECO S.A.S		GRANADOS Y MEDALLAS		BOSTONIA S.A.S	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
7	De acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3 o actualización vigente.	N/A (Todos se comprometen a cumplirlo)					
Nro.	GARANTÍA TÉCNICA	MECO S.A.S		GRANADOS Y MEDALLAS		BOSTONIA S.A.S	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
8	El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales, fallas en la fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, resistencias, etc. Así mismo, el contratista tendrá un plazo de noventa (90) días calendario para realizar el cambio por garantía técnica, después de notificada la novedad. **Nota:** en lo que respecta a la calidad de los bienes y la garantía técnica de los mismos, se estima veinticuatro (24) meses, toda vez que por su naturaleza, composición, fabricación y vida útil se considera un tiempo suficiente, aún más si se tiene en cuenta que van a ser dotados y utilizados por el personal de la institución a nivel país.	N/A (Todos se comprometen a cumplirlo)					

Nro.	VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA	MECO S.A.S		GRANADOS Y MEDALLAS		BOSTONIA S.A.S	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
9	El supervisor del contrato y un funcionario del Grupo control de calidad, podrán realizar visitas de seguimiento a que haya lugar para: verificación en planta de materias primas certificadas que se estén empleando en la elaboración y/o fabricación de los elementos, verificación e Inspecciones aleatorias en proceso de producción de los elementos y verificación que los elementos inspeccionados y certificados sean los entregados en el almacén de vestuario del Grupo Intendencia mediante revistas selectivas antes de ser entregados al usuario final, así como el comportamiento en uso "servicio post-venta"). Ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3 o actualización vigente. Es importante anotar que la supervisión en conjunto con el apoyo técnico (Grupo control de calidad), realizará visitas de seguimiento a la producción, indicando que, en el evento de evidenciar incumplimiento a los requisitos exigidos en la norma técnica del producto, no se podrá solicitar el muestreo al lote o lotes en tanto no se realicen los ajustes conforme lo indica la norma técnica. **Nota**: en caso de ser otra ciudad diferente a Bogotá D.C. o país diferente a Colombia, el contratista deberá asumir los costos de la visita a las plantas de producción, pruebas de laboratorios, etc., incluyendo transporte, alojamiento, alimentación y otros a que hubiere lugar en el desarrollo de la misma.	**N/A** (Todos se comprometen a cumplirlo)					
Nro.	REQUISITO AMBIENTAL	MECO S.A.S		GRANADOS Y MEDALLAS		BOSTONIA S.A.S	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
10	El oferente deberá presentar el **certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA)**, expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente:https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.; **En caso de presentarse como unión temporal o consorcio**, deberá aportarse el certificado RUIA de **cada uno de sus integrantes**. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes.	**SI**			**NO SE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**		**NO SE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**
10.1	El oferente **deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente.** En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.	**SI**			**NO SE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**		**NO SE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**
10.2	El contratista **deberá acreditar que el predio, inmueble o establecimiento donde se desarrollen las actividades de fabricación, transformación o maquila de los bienes objeto del contrato cuenta con uso del suelo permitido para actividades industriales y/o comerciales, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente del respectivo municipio o distrito.** Este requisito podrá acreditarse mediante: a) Documento idóneo expedido por la autoridad municipal o distrital competente que permita verificar que la actividad desarrollada en cumplimiento del objeto contractual es compatible con el POT vigente. b) Certificación suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual se manifieste que el predio o establecimiento cumple con el uso del suelo permitido para las actividades señaladas.	**N/A** (Todos se comprometen a cumplirlo)					
10.3	El oferente **deberá acreditar mediante copia del documento, la inscripción y actualización vigente en el Registro Único Ambiental (RUA) ante la autoridad ambiental competente**, cuando aplique según la actividad económica desarrollada. Para tal efecto, deberá allegar copia del certificado o constancia de registro emitida por la respectiva autoridad, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes, en tanto constituye una obligación legal para las actividades que generen impactos ambientales o residuos peligrosos.	**NO SE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**			**NO SE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**		**NO SE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**

Nro.	REQUISITO AMBIENTAL	MECO S.A.S		GRANADOS Y MEDALLAS		BOSTONIA S.A.S	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
10.4	El oferente debe cumplir la normatividad ambiental vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos, peligrosos, especiales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y planes posconsumo, **debe presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos** acorde con la actividad desarrollada, que cumpla con los lineamientos de la **Resolución 754 de 2014** , y **garantizar la adecuada identificación, segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados**, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1362 de 2007 y la Resolución 1512 de 2010; así mismo, **deberá presentar el registro como generadores de residuos peligrosos, especiales y de aceite usado, cuando aplique**, se debe acreditar la entrega de los residuos, a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes por jurisdicción, **Se debe anexar el contrato de convenio con el mismo . durante la ejecución del contrato se debe conservar los certificados de disposición final y entregar al supervisor del contrato cuando se requiera**. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del oferente, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.	SI			NO SE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO		NO SE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO
10.5	El contratista se obliga a garantizar que, en la **fabricación, suministro, operación y/o utilización de los insumos, elementos, equipos o tecnologías requeridos para la ejecución del objeto contractual, no se empleen, incorporen ni comercialicen sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) ni otras sustancias contaminantes sujetas a control ambiental**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 29 de 1992, aprobatoria del Protocolo de Montreal, así como de la normativa reglamentaria vigente compilada en el Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones ambientales aplicables expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **Para lo cual el oferente debe presentar, certificaciones técnicas del fabricante, fichas de datos de seguridad u otros documentos idóneos**, que los bienes y servicios ofrecidos cumplen con la prohibición de uso de dichas sustancias. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del oferente, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias durante la ejecución del contrato.	**N/A** (Todos se comprometen a cumplirlo)					

Nro.	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	MECO S.A.S		GRANADOS Y MEDALLAS		BOSTONIA S.A.S	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
11	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión del mismo y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón el oferente deberá diligenciar el Formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".	SI		SI		SI	

Nro.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MECO S.A.S		GRANADOS Y MEDALLAS		BOSTONIA S.A.S	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
12	El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, **mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior** a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	SI		SI		SI	
12.1	El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, cualquiera sea la modalidad de vinculación contractual.	SI		SI		SI	
12.2	Deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual oferente deberá diligenciar el Formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"	SI		SI		SI	

Nro.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	MECO S.A.S		GRANADOS Y MEDALLAS		BOSTONIA S.A.S	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
13	Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".	SI		SI		SI	

Nro.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	MECO S.A.S		GRANADOS Y MEDALLAS		BOSTONIA S.A.S	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
14	**EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA -RUP** El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar la experiencia con mínimo uno (01) máximo cinco (5) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con el código UNSPSC descrito en el numeral 1.1 de la DESCRIPCIÓN DEL OBJETO del estudio previo y que su valor sumado sea igual o superior a (según lote o lotes a ofertar): LOTE: 1 · DESCRIPCIÓN: DISTINTIVOS Y MEDALLAS · CLASIFICACIÓN UNSPSC: 49101700 · SEGMENTO: EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN · FAMILIA: COLECCIONABLES Y PREMIOS · CLASE: PREMIOS · PRODUCTO: MEDALLAS · VALOR EXPRESADO EN SMMLV: 404,76 NOTA 1: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 2: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el código UNSPSC antes señalado. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA** El proponente que vaya a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación, trátese de personal natural o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) máximo cinco (05) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación "ADQUISICIÓN DISTINTIVOS METALICOS Y MEDALLAS" (según lote o lotes a ofertar), documentos que como mínimo deberán tener la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación). 8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado. 9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin. 10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación. NOTA 1: En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 1° del	SI		SI		SI	

Decreto 0287 de 2026 por medio del cual se modificaron los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.4.2.4.2.8, se toma como criterio diferencial para las MiPymes e incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor del emprendimiento y empresas de personas con discapacidad, el numero de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cinco (5) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado.

NOTA 2: la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados.

NOTA 3: si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

NOTA 4: no se aceptarán auto certificaciones.

NOTA 5: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

NOTA 6: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas.

NOTA 7: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

NOTA 8: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato.

NOTA 9: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según el código UNSPSC requerido en el presente proceso de selección.

NOTA 10: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 11: en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", donde relacionará los contratos para la evaluación.

NOTA 12: para acreditar la calidad de MiPymes según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021, el oferente deberá diligenciar el formulario "ACREDITACIÓN MIPYME".

La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

El proponente extranjero, personas naturales o jurídicas, deberá anexar mínimo una (01) y máximo cinco (05) constancias (certificación o acta de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, según lote o lotes a ofertar, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
MEDALLAS	404,76

Las constancias deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del contratista
2. Nombre del contratante
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato
5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación).
8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado.
9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin.
10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.
11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación.

NOTA 1: no se aceptarán auto certificaciones.

NOTA 2: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

	NOTA 3: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. NOTA 4: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2026, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. NOTA 5: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, de unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, de la unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado, para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, la unión temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 6: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben acreditar experiencia en contratos ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso de contratación. NOTA 7: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. NOTA 8: los proponentes extranjeros deben diligenciar el formulario "CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA". La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.						

Atentamente,

Intendente Jefe **PEDRO FERNEY GUERRERO AVENDAÑO**
Responsable Servicio Militar y Reserva Policial

Vo. Bo. SI / Intendente **ANDRES FELIPE HUERTAS MORENO**
Responsable Gestión Humana y Cultura Institucional

Vo. Bo.____ / Profesional de Seguridad-03 **CLARA INES JIMENEZ PEREIRA**
Profesional de Seguridad-03

Elaboró: Profesional de Seguridad-03 CLARA INES JIMENEZ PEREIRA
Profesional de Seguridad-03
Dirección Logística y Financiera

Elaboro: Intendente ANDRES FELIPE HUERTAS MORENO
Responsable Gestión Humana y Cultura Institucional
Dirección de Talento Humano

Fecha de elaboración: 30-04-2026
Ubicación: Z:\CONDECORACIONES\2026 GREPO\9. DISTINCION 2026 - ABRIL\OFICIOS\WORD

Carrera 59 26 - 21 CAN Bogotá
Teléfonos: 515900 Ext. 9086
ditah.cicre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

JEFATURA NACIONAL DE ADMINITRACIÓN DE RECURSOS DE LA POLICIA NACIONAL

"PN DILOF SA 137 2026"

OBJETO: : "ADQUISICION DE MEDALLAS Y DISTINTIVOS"

PRIMERA EVALUACION 30/04/2026

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.417.409.200,85

NOMBRE DEL PROPONENTE	Liquidez	Razón de Endeudamiento	Cobertura de interés	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	RUP	RUT	OFERTA ECONÓMICA	CERTIFICACIÓN BANCARIA
	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total				
	>=	<=	>=	>=	>=				
	2,22	**0,57**	**1,24**	**0,04**	**0,04**				
MECO SAS	2,71	0,41	26,60	0,16	0,09	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE (BANCOLOMBIA S.A.)
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE				
GRANADOS Y MEDALLAS SAS	2,75	0,36	36,30	0,34	0,21	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE (FINANDINA S.A. de fecha 13/04/2026)
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE				
BOSTONIA S A S	4,86	0,30	61,66	0,29	0,20	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE (AV VILLAS de fecha 10/04/2026)
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE				

Observaciones: SE SOLICITA AL OFERENTE MECO S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT 860053195, ALLEGAR LA CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTUALIZADA, CUYA FECHA DE EXPEDICIÓN CORRESPONDA A LA PRESENTE VIGENCIA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO II – CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, NUMERAL 1.2 ECONÓMICOS, SUBNUMERAL 1.2.3.3.
LO ANTERIOR, CON EL FIN DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO Y DAR CONTINUIDAD A LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS REQUISITOS DEFINIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

IJ EDWIN YAMEL AMAYA CORZO	SI JOSE LEONICIO BAEZ PINTO	PT KEVIN ESTEBAN VEGA ROMERO
INTEGRANTE COMITÉ ECONOMICO	INTEGRANTE COMITÉ ECONOMICO	INTEGRANTE COMITÉ ECONOMICO